



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



CONCURSO “LA OLLA DEL SEGADOR” FIESTAS DE SAN ISIDRO NAVALCARNERO 2025

El jueves, 15 de mayo de 2025, como parte de la programación de las Fiestas de San Isidro, el Ayuntamiento de Navalcarnero, a través de la Concejalía de Cultura y Festejos, convoca el **CONCURSO “LA OLLA DEL SEGADOR” FIESTAS DE SAN ISIDRO, NAVALCARNERO 2025**. El objetivo de este concurso es impulsar y promover la realización de la olla del segador en puchero de barro y cocinado con leña, como es tradición de este municipio.

Dicho concurso se regirá de acuerdo con las siguientes:

BASES REGULADORAS

PRIMERA – PARTICIPANTES

Se establece una única categoría de participación.

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas mayores de edad que lo deseen y se encuentren empadronadas en este municipio. La participación podrá ser a título individual o colectivo (peña, club, grupo de amigos, etc.) o bien representando a una asociación.

El número de participantes a concurso queda fijado en un máximo de 15.

SEGUNDA – INSCRIPCIONES

La solicitud de inscripción, así como la documentación necesaria que se deberá aportar para participar se podrá descargar en la página web del Ayuntamiento de Navalcarnero www.navalcarnero.es o podrá recogerse en la Concejalía de Cultura ubicada en la Casa de la Cultura, calle Libertad, nº 29.

La presentación de la inscripción deberá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Navalcarnero, Plaza de Francisco Sandoval nº 1, planta baja, de lunes a viernes de 08.00 a 14.15h. o por Sede Electrónica.

El plazo de presentación de inscripciones finalizará el viernes, 9 de mayo. No podrán participar en el concurso las personas que presenten la inscripción fuera de plazo. La fecha de presentación en el Registro General del Ayuntamiento será la que figure en la etiqueta del registro de entrada.

El orden de inscripción vendrá determinado por el número de entrada en el Registro Municipal del Ayuntamiento.

TERCERA – SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN

Todos los participantes en este concurso se podrán beneficiar de una subvención de 100,00€ en concepto de gastos ocasionados para la elaboración de la olla del segador (ingredientes, materiales...)

El modo de cobro de la subvención será como a continuación se detalla:

- Posterior a la realización del concurso, se realizará un único pago por el total de la subvención concedida y previa justificación de los gastos totales mediante facturas originales.

Hash del Certificado: F0F37CE039E530CE99E5E013C17C27FB2C9767B9
F0F37CE039E530CE99E5E013C17C27FB2C9767B9
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
Fecha de Firma: 25/03/2025
04/04/2025
Puesto de Trabajo: CONCEJAL
Concejal: Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
Nombre: BELEN LOPEZ NARRO
ALVARO MORELL SALA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOCZADFAD4D951DF464880





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- El plazo máximo para la justificación de la subvención será de un mes a partir de la realización del concurso.
- En caso de que no se justifique el total de la subvención concedida, el pago se efectuará hasta el total del dinero correctamente justificado.
- A fin de poder agilizar la tramitación de los pagos, en el momento de justificar la subvención concedida se deberán aportar facturas originales en las que deben constar los siguientes datos:
 - Nombre de la asociación, C.I.F. y dirección de la Asociación o bien nombre y apellidos de la persona que realiza la inscripción, DNI y dirección.
 - Nombre de la Empresa que emite la factura, con su C.I.F. correspondiente o bien el Nombre de la Persona Física con su N.I.F.
 - Dirección del proveedor que emite la factura.
 - N° de factura.
 - Los artículos adquiridos y la cantidad.
 - Fecha en la que se emite la factura. La fecha de las facturas tendrá que ser anterior a la realización del concurso.

Sin estos requisitos las facturas no serán válidas.

- Así mismo es necesario aportar los documentos que a continuación se detallan, sin los cuales no se podrá tramitar la subvención:

INSCRIPCIONES PARA ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS

- ✓ Documentos que se entregarán junto a la solicitud de participación:
 - Fotocopia del D.N.I. de la persona que firma la solicitud.
 - Fotocopia del C.I.F. de la Asociación.
 - Acreditación de la persona que firma la solicitud como representante de la Asociación.
 - Justificación de estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Navalcarnero o de la Comunidad de Madrid.
 - Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvención (Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
- ✓ Documentos que se entregarán para la justificación de la subvención:
 - Memoria justificativa (según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Declaración de cumplimiento de la finalidad (según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Declaración responsable de no concurrencia con otras subvenciones (según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Relación de facturas entregadas como justificación de la subvención (según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Facturas originales, que deberán ser previamente cotejadas y estampilladas por la Concejalía de Cultura, al objeto de facilitar el control de concurrencia con otras subvenciones.
 - Dos fotografías del día de la celebración del concurso.
 - Ficha de terceros (según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Certificado del banco o copia de algún documento bancario donde figure su titularidad y el número de cuenta.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Toda la documentación requerida se deberá presentar en la Concejalía de Cultura, calle Libertad nº 29. Posteriormente y una vez revisada, dicha documentación será presentada por esta Concejalía en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero. Esta documentación será devuelta al interesado una vez finalizada toda la tramitación del expediente.

INSCRIPCIONES INDIVUALES, GRUPOS DE AMIGOS...

- ✓ Documentos que se entregarán junto a la solicitud de participación:
 - Fotocopia del DNI de la persona que realiza la inscripción.
 - Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvención (Art. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) (según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
- ✓ Documentos que se entregarán para la justificación de la subvención:
 - Memoria justificativa (según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Declaración de cumplimiento de la finalidad (según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Declaración responsable de no concurrencia con otras subvenciones (según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Facturas originales, que deberán ser previamente cotejadas y estampilladas por la Concejalía de Cultura, al objeto de facilitar el control de concurrencia con otras subvenciones.
 - Dos fotografías del día de la celebración del concurso.
 - Ficha de Terceros (según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura)
 - Certificado del banco o copia de algún documento bancario donde figure su titularidad y el número de cuenta.
 - Toda la documentación requerida se deberá presentar en la Concejalía de Cultura, calle Libertad nº 29. Posteriormente y una vez revisada, dicha documentación será presentada por esta Concejalía en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero. Esta documentación será devuelta al interesado una vez finalizada toda la tramitación del expediente.

CUARTA – ORGANIZACIÓN

La elaboración de “LA OLLA DEL SEGADOR” se desarrollará en el recinto que la Organización disponga al efecto, dentro de la Pradera de San Isidro.

Será por cuenta de los participantes todo el material necesario para la elaboración, así como todos los ingredientes a utilizar para su cocinado, a excepción de la leña que será facilitada por el Ayuntamiento de Navalcarnero.

La hora de llegada para la asignación de números será entre las 08.00 y las 08.30h.

A las 08.30h. dará comienzo el concurso.

Los platos deberán estar finalizados y presentados a las 14.30h. con total puntualidad, momento en el que el Jurado procederá al fallo del concurso.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Los concursantes, una vez que el Jurado evalúe las elaboraciones, podrán, si lo estiman oportuno, invitar al público en general a la degustación de las mismas. En este caso el material necesario para la degustación será por cuenta de los concursantes.

La Organización no se hace responsable en caso de robo, hurto, pérdida, rotura o cualquier otro daño que se pudiera causar en los bienes aportados por los concursantes.

QUINTA - REQUISITOS DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN

Deberá elaborarse en puchero de barro.

En el puchero no se deberá introducir ningún ingrediente para el cocinado hasta que no dé comienzo el concurso.

Cada participante en el concurso deberá elaborar una olla del segador para un mínimo de 25 raciones.

La elaboración del plato se deberá ajustar a la receta tradicional, debiendo contener los ingredientes básicos que a continuación se especifican:

Garbanzos, morcillo, falda de ternera, huesos de caña, hueso de rodilla, huesos de espinazo, puntas de jamón ibéricas, tocino, morcilla, chorizo, patata, hierbabuena y arroz.

La organización facilitará el plato para la presentación de su cocinado ante el Jurado

Una vez presentado el plato no se podrá ni añadir ni retirar ningún ingrediente.

SEXTA – JURADO

El concurso será fallado por un Jurado, presidido por un representante del Ayuntamiento de Navalcarnero y miembros elegidos entre representantes del Ayuntamiento de Navalcarnero, asociaciones, hosteleros/as y vecinos/as de Navalcarnero.

Los miembros del Jurado podrán realizar visitas desde el inicio de la elaboración del cocinado y durante el mismo y comprobar que los participantes cumplen los requisitos de estas bases, de no ser así, cualquier miembro del Jurado podrá proponer la descalificación del participante en el concurso.

El Jurado valorará los siguientes aspectos: sabor, textura, punto de cocción y presentación.

En cualquier caso, la decisión tomada por el Jurado será inapelable y podrá resolver cualquier imprevisto que surja durante el desarrollo del concurso y no esté recogido en estas bases.

El Jurado podrá declarar, si lo estima oportuno, cualquiera de los premios desiertos.

SÉPTIMA – PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- **PRIMER PREMIO:** 300,00€, obsequio y diploma.
- **SEGUNDO PREMIO:** 200,00€, obsequio y diploma.
- **TERCER PREMIO:** 100,00€, obsequio y diploma.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



La entrega y libramiento de los premios se realizará a las 15.30h., en el lugar que se indicará dentro del recinto de la Pradera de San Isidro.

OCTAVA – ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Toda la documentación gráfica o audiovisual que se derive del concurso podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Navalcarnero, si estimase realizar cualquier publicación o difusión.

Se dará publicidad a las bases de esta convocatoria a través de la página web, redes sociales y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navalcarnero.

El hecho de participar en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de las Bases Reguladoras.

NOMBRE:
BELEN LOPEZ NARRO
ALVARO MORELL SALA

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

FECHA DE FIRMA:
25/03/2025
04/04/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
FOF37CE039E530CE99E5E013C17C27FB2C9767B9
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2ADFAD4D951DF464880

